



**CONSEJO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA**



**CITACIÓN**

PABLO QUIÑA CAPCHA  
CONSEJERO REGIONAL DE ANGARAES.

ERNAN HUGO RAMÓN LLULLUY  
CONSEJERO REGIONAL DE TAYACAJA.

DAVID OSCAR CÉPIDA QUISPE  
CONSEJERO REGIONAL DE HUANCAVELICA.

MILAGRO ALMANZA AYALA  
CONSEJERA REGIONAL DE CASTROVIRREYNA.

YRIS YANET MARTINEZ BULEJE  
CONSEJERA REGIONAL DE HUAYTARÁ.

ARTURO CCOÑAS BEJAR  
CONSEJERO REGIONAL DE ACOBAMBA.

DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 15º Y 16º DE LA LEY Nº 27867 - LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES Y ARTÍCULOS 42º Y SIGUIENTES DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO REGIONAL, SE CITA A USTEDES A LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO REGIONAL A LLEVARSE A CABO EL DIA MARTES 03 DE ENERO DEL 2012 A HORAS 9:00 AM, EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO REGIONAL.

**AGENDA:**

1. Juramentación del Consejero Delegado para el periodo 2012.
2. Oficio Nº 410-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT. - Aprobación de Contrapartida para proyectos con el Programa Trabaja Perú.
3. Oficio Nº 184-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-ORAJ. - Proyecto de Ordenanza Regional que Aprueba la Política Ambiental Regional.
4. Oficio Nº 197-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-ORAJ. - Sobre Observaciones realizadas por la Contraloría General de la República a la Exoneración de Proceso de Selección.
5. Informe Nº 408-2011/GOB.REG.HVCA/ORDRDNSyDC. - Informe de Ampliación de Emergencia del Centro Poblado de Cachi Baja - Huando.
6. Declaración de Culminación del Proceso de Restructuración del Gobierno Regional y Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades Ejecutoras.

Huancavelica, 29 de Diciembre del 2011.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

**ORIGINAL FIRMADO**

**JORGE DIOGÉNES CHÁVEZ BENITES.**  
CONSEJERO DELEGADO.

Consejo Regional de Huancavelica  
Jr. Torre Tagle Nº 336-Cercado  
Teléfono. 067-451268



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

**Resolución Ejecutiva Regional  
N° 265 -2011/GOB.REG-HVCA/PR**

*Huancavelica, 24 de Mayo de 2011*

**VISTO:** El Informe N° 379-2011/GOB-REG-HVCA/CE e Informe Legal N° 004-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA-OL-RAVD; y,

**CONSIDERANDO:**



Que, el Gobierno Regional de Huancavelica, con fecha 17.05.2011, la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, realizo la convocatoria del proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva N° 051-2011/GOB.REG.HVCA/CEP - Adquisición de Abono de Origen Orgánico para el Proyecto: “Forestación y Reforestación en la Zona Intermedia Microcuencas Río Sicra y Opamayo”;



Que, al respecto, el Artículo 109 de la Constitución Política del Estado establece que toda norma es obligatoria desde el día siguiente de su publicación en el diario oficial, salvo disposición contraria de la misma que posterga su vigencia en todo o en parte. En el caso en concreto, es de aplicación el Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF, quedando claramente definido el marco legal aplicable para el presente análisis;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones precisa que “El expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria. Dicha expediente debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de posibilidades que ofrece el mercado, ... entre otros; por lo tanto para tal efecto se tomó en consideración las cotizaciones que proporcionó el área usuaria, siendo estas sobrevaluadas y se ajustan al valor referencial considerado en el Plan Operativo Anual-POA 2011 del mencionado proyecto;



Que, en dicho contexto, se habrían configurado causales de nulidad del proceso de selección toda vez que contraviene la norma especial de la materia;

Que, teniendo en cuenta las Bases Administrativas de la Adjudicación Directa Selectiva N° 051-2011/GOB.REG.HVCA/CEP - Adquisición de Abono de Origen Orgánico para el Proyecto: “Forestación y Reforestación en la Zona Intermedia Microcuencas Río Sicra y Opamayo”, se establecen las siguientes etapas:

ETAPAS DEL PROCESO	FECHAS
• Convocatoria	17 de Mayo del 2011
• Registro de Participantes	Del 18 al 26 de Mayo del 2011 (08:30-16:30) En el Jr. Torre Tagle N° 336 – 5to. Piso Huancavelica
• Presentación de consultas y observaciones	Del 18 de Mayo al 20 de Mayo de 2011
• Absolución de consultas y observaciones	El 24 de Mayo de 2011
• Integración de Bases	El 25 de Mayo de 2011
• Presentación de Propuestas	El 31 de Mayo del 2011 (08:30-16:30) En el Jr. Torre Tagle N° 336 – 5to. Piso Huancavelica





**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

**Resolución Ejecutiva Regional**  
**Nº 265-2011/GOB.REG.HVCA/PR**

*Huancavelica, 24 de Mayo de 2011*

• Calificación y evaluación de propuestas	El 01 de Junio de 2011
• Otorgamiento de Buena Pro	El 01 de Junio de 2011



Que, mediante memorándum N° 389-2011/GOB.REG.HVCA/GRDE, de fecha 09.05.2011, el Gerente Regional de Desarrollo Económico remite los términos de referencia para su respectiva convocatoria;



Que, las contravenciones señaladas en los párrafos precedentes, configuran causal de nulidad del citado proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 56° de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, la Nulidad de Oficio tiene por objeto proporcionar a la Administración Pública una herramienta lícita para sanear el proceso de selección en cualquier irregularidad que pudiera enturbiar la contratación que pretenda efectuar, siempre y cuando no medie la interposición de una impugnación con ese mismo fin, esto es, denunciar la existencia de una causal de nulidad, ya que en este caso lo que produce es que la Entidad asuma su facultad resolutoria a instancia de parte;



Que, de conformidad con el artículo 56° de la Ley de Contrataciones del Estado el **Titular de la Entidad declarara de oficio** la nulidad del proceso de selección, antes de la celebración del contrato, cuando los actos dictados: (i) provengan de órgano incompetente; (ii) contravengan las normas legales; (iii) contengan un imposible jurídico; o (iv) prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normativa aplicable;

Que, ante la situación presentada en el desarrollo del citado proceso de selección resulta necesario que este despacho declare la nulidad del proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva N° 051-2011/GOB.REG.HVCA/CEP – Adquisición de Abono de Origen Orgánico para el Proyecto: “Forestación y Reforestación en la Zona Intermedia Microcuencas Río Sicra y Opamayo”, retrotrayéndose hasta la etapa previa a la convocatoria;



De conformidad a la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444.

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- DECLARAR** de Oficio la Nulidad del proceso de selección



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# *Resolución Ejecutiva Regional*

## *Nº 265 -2011/GOB.REG-HVCA/PR*

*Huancavelica, 24 de Mayo de 2011*

Adjudicación Directa Selectiva N° 051-2011/GOB.REG.HVCA/CEP – Adquisición de Abono de Origen Orgánico para el Proyecto: “Forestación y Reforestación en la Zona Intermedia Microcuencas Río Sicra y Opamayo”, retrotrayéndose el mismo hasta la etapa previa a la convocatoria, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución;

**ARTICULO 2º.- NOTIFIQUESE** la presente Resolución al Comité Especial del referido Proceso de Selección y la Oficina de Logística para su publicación en el SEACE conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 572-2011/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 29 DIC 2011

**VISTO:** El Informe N° 209-2011-GOB.REG.HVCA/GGR-ORAJ con Proveído N° 380196-2011/GOB.REG-HVCA/PR, Informe N° 001-2011/GOB.REG.HVCA/ORAJ-MDNZ; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 563-2011/GOB. REG.HVCA/PR del 20 de diciembre del 2011, se resuelve en el Artículo 2° constituir el Comité Especial a cargo de llevar a cabo cada una de las etapas para el Concurso Público de Méritos para cubrir la plaza de Director de Sistema Administrativo III en la Procuraduría Pública del Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, el Comité Especial ha elaborado las Bases para el Concurso Público de Méritos para la Designación de Procurador Público del Gobierno Regional de Huancavelica, documento que establece los lineamientos que norman el proceso del concurso público, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 78 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, concordante con la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1068 del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, consecuentemente se realiza la acción a que se contrae la parte Resolutiva;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- APROBAR las BASES PARA EL CONCURSO PUBLICO DE MÉRITOS PARA LA DESIGNACIÓN DE PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA**, documento que rubricado en nueve (09) folios y en calidad de anexo forma parte integrante de la presente Resolución

**ARTICULO 2°.- COMUNICAR** el presente Acto Administrativo a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, al Comité Especial de Concurso Público de Méritos, Consejo de Defensa Jurídica del Estado del Ministerio de Justicia y a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, Informática y Estadística, para su publicación en el portal institucional

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 573 -2011/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 09 DIC 2011

VISTO: El Memorándum N° 695-2011/GOB.REG-HVCA/PR con Proveído N° 389265-2011/GOB.REG.HVCA/PR-SG; y,

### CONSIDERANDO:

Que, estando a la necesidad de garantizar una adecuada gestión técnico administrativa en los Órganos Desconcentrados del Gobierno Regional de Huancavelica, en particular del Hospital Departamental de Huancavelica, éste Despacho Presidencial ha visto por conveniente realizar la acción de personal a que se contrae la parte resolutoria, en tanto se realice la designación del titular;

De conformidad a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276: Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Estando a lo dispuesto; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Ley N° 27902: Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- ENCARGAR**, a partir de la fecha, las funciones del cargo de la Dirección del Hospital Departamental de Huancavelica al Méd. **Hipócrates Rojas Egoavil** – Director Regional de Salud de Huancavelica, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, en tanto se realice la designación que corresponda al titular de dicha plaza, previa las formalidades que la normatividad aplicable establezca.

**ARTICULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO** todos los actos administrativos y/o cualquier otra disposición que se oponga a la presente Resolución.

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina de Desarrollo Humano, Hospital Departamental de Huancavelica e Interesado, de acuerdo a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



Maciste A. Diaz Abad  
PRESIDENTE REGIONAL